



FEDERACIÓN
GUATEMALTECA
DE CICLISMO



Índice de la información debidamente clasificada de
acuerdo a esta ley

De acuerdo al artículo 10, numeral 36 de la Ley de Acceso a la Información Pública, este numeral no aplica para la Federación Deportiva Nacional de Ciclismo de Guatemala, ya que a la fecha no se han emitido resoluciones para declarar como reservada o confidencial ninguna información.